

-.DECRETO Nº 175/2020.-

VISTO: Que en el día de la fecha opera el vencimiento de la octava (8º) cuota mensual de la Contribución que incide sobre los Inmuebles correspondiente a la Tasa de Servicio a la Propiedad, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la octava (8º) cuota mensual, período 08-2020, de la Contribución que incide sobre los Inmuebles –Tasa a la Propiedad- hasta el día 30 de septiembre de 2020.....

Artículo 2º: LA NO CANCELACIÓN de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias.....

Artículo.3º: COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 10 de Septiembre de 2020.-.-.